ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2024008141-UAECOB Id: 194956
Folios: 1 Fecha: 2024-05-14 09:38:38
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGR - 2024

PARA: **MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**
Subdirector de Gestión del Riesgo

ASUNTO: Solicitud (ADICIÓN Y PRORROGA) ID 20249462 TIINDUX SAS

Apreciado (a) Mónica,

Atentamente me permito remitir los documentos solicitados por medio de la lista de chequeo prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de iniciar con el trámite de la modificación contractual (ADICIÓN Y PRORROGA) del proveedor TIINDUX SAS con número de solicitud ID 20249462, cuyo objeto es: "ADICIÓN Y PRORROGA CTO 576-2023 Contratar un servicio de acceso a la herramienta LMS E-learning, que permita el desarrollo de las capacitaciones virtuales programadas en la UAECOB._SGR" .

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Tania del Mar Bonilla Suárez- Contratista SGR

Fecha:	08	05	2024

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	576	**DE:**	2023

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: ADICIÓN Y PRORROGA CTO 576-2023 Contratar un servicio de acceso a la herramienta LMS E-learning, que permita el desarrollo de las capacitaciones virtuales programadas en la UAECOB._SGR

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 78.430.000
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	8 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**11**	**de**	**10**	**de**	**2023**
Fecha de terminación:	**10**	**de**	**06**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones		
Adición No.		
Valor		

Prórrogas			
Prorroga No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)			

Otrosíes	
Otrosí No.	

Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) **SOLICITADA (S)**	Adición	X
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Por medio de la suscripción del contrato No. 576 de 2023, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, cuenta con una solución LMS bajo la modalidad SaaS, para atender las necesidades relacionadas con el proceso de capacitación externa e interna adelantadas por la Subdirección de Gestión de Riesgo y la Subdirección de Gestión Humana respectivamente. la solución LMS ha permitido a través de la virtualidad llegarle a los bogotanos con una oferta de cursos que tienen como propósito hacer de Bogotá una ciudad mas segura, disminuyendo el riesgo de incendios. De otra parte ha permitido adelantar procesos de capacitación a los servidores públicos. La herramienta contratada permite aplicar los contenidos metodológicos y curriculares que facilitan espacios de formación orientados a promover el potencial crecimiento de las personas vinculadas a los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos; así mismo, fortalece sus competencias técnicas y humanas haciendo posible impulsar el desarrollo institucional y la formación integral, así como los procesos de la Subdirección de Gestión Humana relacionados con capacitación y entrenamiento, inducción y reinducción, que dentro del trabajo articulado con la SGR, permite el desarrollo integral de lo población objeto de capacitación y de forma sinérgica maximizar el potencial del equipo bomberil, facilitando la actualización de contenidos, permitiendo la medición del entrenamiento propio y propendiendo por la calidad del componente humano que hace parte de las actividades propias a la entidad además de aquellas asociadas a la comunidad. Por lo mencionado anteriormente, es de vital importancia darle continuidad a la prestación del servicio de capacitación virtual, especialmente a la ciudadanía y particularmente a los establecimientos de comercio quienes adelantan sus procesos de auto revisión con base en la capacitación en riesgo bajo y moderado, con la que una vez reciben su certificación, adelantan la revisión en su negocio y con ello obtienen el Concepto de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contraincendios, requerido por las autoridades en los operativos de Inspección Vigilancia y Control. La carencia de dicho concepto puede ocasionar el cierre de los establecimientos de comercio. En concordancia con lo anterior, las actividades de capacitación son necesarias para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios, sobre la plataforma LMS E-learning, se hace un breve resumen sobre el desarrollo contractual de la siguiente manera: 1. Según el acta de inicio, del actual contrato 576 de 2023 vence el 10 de junio de 2024. 2. Con el objetivo de dar continuidad al servicio sobre el cual se efectúan los procesos de capacitación tanto interno, tales como cursos de inducción y de reinducción del personal, como externos, capacitación comunitaria, bomberitos, riesgo bajo, moderado, vivienda segura, prevención de incendios forestales, equipos comunitarios de respuesta a emergencias entre otros que permite fortalecer las capacidades de la comunidad para lograr un proceso prospectivo a través de entender y mitigar los riesgos asociados a su que haceres diarios y que redunda en las capacidades de esta comunidades para hacer frente a diversas situaciones de riesgo. 3. De acuerdo con la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato se ha venido desarrollando la capacitación y transferencia de conocimiento a la comunidad y servidores de

la entidad,

La oferta institucionale en capacitación a través de los cursos virtuales y sus resultados a la fecha, se encuentra a continuación:

Categoría	Cursos	Usuarios por categoría
Capacitación externa / Comunitarios	Equipos comunitarios de respuesta a emergencias ECRE	5
	Capacitación comunitaria: Héroes de la prevención del riesgo de la comunidad	255
	Vivienda Segura, mi casa sin incendios	228
	Prevención de Incendios Forestales	337
	Total usuarios en categoría	**825**

Categoría	Cursos	Usuarios por categoría
Capacitación externa / Empresariales	Brigadas Contraincendios Clase I	155
	Seguridad y Protección Contraincendios en Pirotecnia	106
	Reentrenamiento de Brigadas Contraincendios Clase I	18
	Personal logístico en Aglomeraciones de Público	4
	Total usuarios en categoría	**283**

Categoría	Cursos	Usuarios por categoría
Capacitación externa / Comercio seguro	Riesgo Moderado	1759
	Riesgo Bajo	5746
	Plan de Emergencias	2
	Total usuarios en categoría	**7507**

Categoría	Cursos	Usuarios por categoría
Capacitación externa / Internos	Administración de Emergencias	7
	Personal de Inspectores en Seguridad Humana y Sistema de Protección Contraincendios	5
	Estrategia Institucional de Respuesta - EIR	5

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Total usuarios en categoría	**17**
Categoría	**Cursos**	**Usuarios por categoría**
Capacitación externa / Bomberitos	Bomberitos Semana Santa	1119
	Bomberitos Nicolas Quevedo Rizo	799
	Total usuarios en categoría	**1918**
Categoría	**Cursos**	**Usuarios por categoría**
Formación Bomberil	Inducción Contratistas	309
	Inducción Servidores Públicos	4
	Reinducción Servidores Públicos Escuela Formación Bomberos	680
	Total usuarios en categoría	**993**

A lo expuesto, el plazo estimado de la prorroga será de Cuatro (4) meses, termino que requiere la SGR y la SGH, para la estructuración del nuevo proceso de selección con el que se pretende dar continuidad a las capacitaciones que se realiza a través de la plataforma LMS E-learning, necesidad que se encuentra contemplada en el PAA de la vigencia 2024, como quiera que la Entidad requiere dar continuidad a los procesos de formación a la comunidad de las diversas localidades de la ciudad que redundan en la posibilidad de mitigación de riesgos asociados a las actividades cotidianas de las comunidades involucradas, conforme a los cursos antes mencionados, evidenciando que el campus virtual ha permitido llegar a siete mil quinientos siete (7.507) establecimientos comerciales, y así mismo obtener su respectivo concepto técnico, es importante precisar que dicha capacitación es indispensable para la emisión del concepto por parte de la Entidad.

Por lo anterior y debido a que el contrato 576 de 2023 se encuentra próximo a vencer, es prioritario dar continuidad a los servicios de capacitación interno y externos diseñados y ofrecidos por la Entidad, conforme a lo antes señalado.

Actualmente, el estado de ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	78.430.000
TOTAL PAGADO	$	55.554.583
PENDIENTE POR PAGAR	$	22.875.417

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de prórroga y adición se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza".

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. Con la realización de la prórroga, se busca satisfacer las necesidades de la Entidad, además de suplir las necesidades, asegurando la eficiencia de la Administración en la actividad contractual. Teniendo como base el alcance del principio de continuidad en los servicios públicos. «(…) "no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente" como lo establece el M.P. Jaime Córdoba Triviño en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-457 de 2001, ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad.

De igual manera, el Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha manifestado que "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal", no obstante lo anterior, debemos resaltar que la modificación requerida al contrato de la referencia no corresponde a una modificación que lo pueda convertir en otro tipo de negocio jurídico o que conlleve la trasformación de su esencia", toda vez que no se requieren variaciones a los elementos esenciales del contrato, entendidos estos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1501 del C.C. así: "(…) Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente. (…)", así mismo no señala taxativamente al "plazo" como un elemento de la esencia del contrato, por lo que se establece la posibilidad de modificar este aspecto a conveniencia de las partes, siempre y cuando exista el conceso respectivo. Se entiende entonces que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que en términos del artículo 1501 del Código Civil, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste (…) "De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". Así mismo se cuenta con el consenso entre contratante y contratista para realizar la prórroga al plazo inicial del contrato manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, en cuanto a condiciones técnicas y financieras, en procura de continuar con la prestación del servicio.

De otra parte, el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de enero de 2006 enseña: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un

nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado.”

En consecuencia, se solicita prorrogar por el termino de CUATRO (04) MESES contados a partir del 11 de junio de 2024 hasta el 10 de octubre de 2024 y adicionar el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($39.215.000) al contrato 576 de 2023, manteniendo las condiciones y precios establecidos inicialmente, aclarando que se ha revisado los informes de actividades anteriores presentados por el contratista durante la ejecución contractual y se ha verificado su cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por último, se aclara que la adición requerida no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	**785 -**
ID PAA	**20240715 -**

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 39.215.000	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga	
Prórroga No. 1	
Plazo	4 MESES

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	10	10	2024

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí	
Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual	
Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)	
Calidad del servicio	11/03/2025
Cumplimiento	11/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/12/2027

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)		
Recibido a Satisfacción		NO

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	TANIA DEL MAR BONILLA SUAREZ	contratista	
Revisó	TANIA DEL MAR BONILLA SUAREZ	contratista	
Aprobó	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	Subdirector Gestión del Riesgo	

Al contestar cite Radicado I-00643-2024007469-UAECOB Id: 193808
Folios: 2 Fecha: 2024-04-30 12:32:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **30/04/2024**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20240715
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA CTO 576-2023 Contratar un servicio de acceso a la herramienta LMS E-learning, que permita el desarrollo de las capacitaciones virtuales programadas en la UAECOB._SGR.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011602300000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	$39.215.000
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$39.215.000

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. **fuente de recursos: 1-100-F001 VA-Recursos distrito**
CODIGO PEP	**Elemento PEP PM/0131/0105/45030027658**

META DE INVERSIÓN	1-Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-00643-2024007469-UAECOB Id: 193808
Folios: 2 Fecha: 2024-04-30 12:32:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Cargo: Subdirector de gestión del Riesgo

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Nombre: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cargo: Directora

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO
Cargo: jefe Oficina Asesora de Planeación

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 11- 2024 para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 29/04/2024

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO

Firmado digitalmente por IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha: 2024.05.03 10:25:35 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 785

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023000000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	39.215.000
			Total	**39.215.000**

Objeto:

ADICIÓN Y PRORROGA CTO 576-2023 Contratar un servicio de acceso a la herramienta LMS E-learning, que permita el desarrollo de las capacitaciones virtuales programadas en la UAECOB._SGR, según oficio 2024007469 del 30/04/2024.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2024007469 de ABRIL 30 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 03 DE 2024

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 03.05.2024

Elaboró: NSUAREZ 02.05.2024

Impresión:03.05.2024-09:21:27 HIBAGUE 0000566437 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ID 20240715
AP Tindux

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de mayo de 2024, a las 12:19:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901271223
Código de Verificación	9012712232405071219 14

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de mayo de 2024, a las 15:56:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79792458
Código de Verificación	797924582405171556 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO GERMAN DELGADO BERNAL,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79792458** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246570598

PIB
13:18:56

Bogotá DC, 07 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TIINDUX SAS identificado(a) con NIT número 9012712236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247190365

PIB
15:50:58

Bogotá DC, 17 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO GERMAN DELGADO BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79792458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:08 PM horas del 17/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79792458**

Apellidos y Nombres: **DELGADO BERNAL DIEGO GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2024 03:48:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79792458 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91969983** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79792458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/05/2024 02:45 PM

Código Verificación: **SJ78NRF9ZX**

Válida hasta: **08/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815699C0CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIINDUX SAS
Nit: 901.271.223-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03094908
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 52A # 22-06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: diegodelgado@tiindux.com
Teléfono comercial 1: 3002744228
Teléfono comercial 2: 3002331999
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 52A # 22-06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diegodelgado@tiindux.com
Teléfono para notificación 1: 3002744228
Teléfono para notificación 2: 3002331999
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815699C0CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 4 de abril de 2019, inscrita el 4 de abril de 2019 bajo el número 02444287 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TIINDUX SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: Investigación, capacitación, desarrollo, innovación, asesoría, consultoría, auditoria, implementación, diseño, producción y comercialización de todo lo relacionado con las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, para los sectores educativo, empresarial y social, a nivel nacional e internacional, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $20,000,000.00
No. de acciones	: 20.00
Valor nominal	: $1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $20,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815699C0CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 20.00
Valor nominal : $1,000,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $20,000,000.00
No. de acciones : 20.00
Valor nominal : $1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **
Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 4 de abril de 2019, inscrita el 4 de abril de 2019 bajo el número 02444287 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
DELGADO BERNAL DIEGO GERMAN	C.C. 000000079792458

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 6202, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TIIBLACK
Matrícula No.: 03736476
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 A 50
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815699C0CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 651.739.285
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de abril de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 08:23:16
Recibo No. AA24815699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815699C0CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.792.458**

DELGADO BERNAL

APELLIDOS

DIEGO GERMAN

NOMBRES



FIRMA

Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-SEP-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00097461-M-0079792458-20081015 **0004**47455A 1 1600008601

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Diego Germán Delgado Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.458, en mi condición de Representante Legal de **TIINDUX S A S** con **NIT *901.271.223-6*,** certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de mayo del año 2024.

Diego Germán Delgado Bernal
C.C. 79.792.458

Eugenio Celis Acero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.642.425 y con Tarjeta Profesional No. 189057-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de la empresa **TIINDUX S A S** identificada con NIT. **901.271.223-6**, certifico que, esta ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Bogotá D.C., a los a los 05 días del mes de mayo del año 2024.

Eugenio Celis Acero
C.C. 79.642.425
TP 189057-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901271223	6	TIINDUX SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 40 NO. 19 - 15 OFICINA 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3051328	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	575666528	9464691457	E	2024/04/05	2024/04/15	BANCO DAVIVIENDA		$2,677,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79792458	DELGADO BERNAL DIEGO GERMAN																		230301	30	$5,200,000	$884,000	EPS001	30	$5,200,000	$208,000	CCF24	30	$5,200,000	$208,000	14-11	30	$5,200,000	$27,200	30	$0	$0	SI	$1,327,200
2	CC	74378282	TRIANA MARQUEZ JOHN AGUSTIN																		230301	30	$5,200,000	$884,000	EPS005	30	$5,200,000	$208,000	CCF24	30	$5,200,000	$208,000	14-11	30	$5,200,000	$27,200	30	$0	$0	SI	$1,327,200
Total	Afiliados(2)																					$10,400,000	$1,768,000			$10,400,000	$416,000			$10,400,000	$416,000			$10,400,000	$54,400		$0	$0		$2,654,400	

2024/04/15 08:56 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901271223	6	TIINDUX SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 40 NO. 19 - 15 OFICINA 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3051328	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	575666528	9464691457	E	2024/04/05	2024/04/15	BANCO DAVIVIENDA		$2,677,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,768,000	$0	$1,783,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,768,000	$0	$1,783,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$54,400	$0	$54,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$54,400	$0	$54,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$416,000	$0	$419,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$416,000	$0	$419,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$416,000	$0	$419,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$208,000	$0	$209,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$208,000	$0	$209,800
TOTAL				2	$2,654,400	$0	$2,677,300

2024/04/15 08:56 AM

Adición y prorroga CTO 576 de 2023

William Alfonso Tovar Segura <wtovar@bomberosbogota.gov.co>

Vie 17/05/2024 4:44 PM

Para:diegodelgado@tindux.com <diegodelgado@tindux.com>

Buenas tardes

Por medio de la suscripción del contrato No. 576 de 2023, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, cuenta con una solución LMS bajo la modalidad SaaS, para atender las necesidades relacionadas con la gestión de aprendizaje presencial o semipresencial, mediante una plataforma de educación web, donde se realiza la configuración para la creación, administración, documentación, generación de reportes, almacenamiento de información, publicación y distribución de contenidos que faciliten el aprendizaje.

La herramienta contratada permite aplicar los contenidos metodológicos y curriculares que facilitan espacios de formación orientados a promover el potencial y el crecimiento de las personas vinculadas a los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos; así mismo, fortalece sus competencias técnicas y humanas haciendo posible impulsar el desarrollo institucional y la formación integral, así como todos los procesos de la Subdirección de Gestión Humana relacionados con capacitación y entrenamiento, inducción y reinducción, que dentro del trabajo articulado con la SGR, permite el desarrollo integral de la población objeto de capacitación y de forma sinérgica maximizar el potencial del equipo bomberil, facilitando la actualización de contenidos, permitiendo la medición del entrenamiento propio y propendiendo por la calidad del componente humano que hace parte de las actividades propias a la entidad además de aquellas asociadas a la comunidad.

Mediante el presente correo nos permitimos informar que el contrato de la referencia será adicionado por un valor de treinta y nueve millones doscientos quince mil pesos Mc/te ($39.215.000,oo) y prorrogado por un plazo de cuatro meses (4) , por tal razón se requiere de la aceptación por parte de su empresa para proceder a la mencionada modificación.

Cordialmente

Cordialmente,

William Alfonso Tovar Segura
Subdirector de Gestión del Riesgo
Oficina-SGR
Edificio Comando - Piso 1
Calle 20 No. 68A - 06
Pbx: 3822500-20001

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
[Honor, Valor, Disciplina]

Súmate a la política de cero papel, Reduce, Reutiliza y Recicla.

*"**CONFIDENCIAL – UAE Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB)**, Este correo electrónico ha sido enviado desde un correo institucional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, por ello la información contenida y sus anexos son de carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido*

From: diegodelgado@tiindux.com <diegodelgado@tiindux.com>
Sent: Sunday, May 19, 2024 11:08:29 AM
To: William Alfonso Tovar Segura <wtovar@bomberosbogota.gov.co>; johntriana@tiindux.com <johntriana@tiindux.com>
Subject: RE: Adición y prorroga CTO 576 de 2023

> No suele recibir correos electrónicos de diegodelgado@tiindux.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo, Dr. William,

Deseando esté muy bien, agradecemos la confianza en nuestros servicios, mediante este correo aceptamos la adición presentada y seguiremos con toda la disponibilidad.

Atento a sus indicaciones,

Feliz día.

